



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000181 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2023

VISTO:

El OFICIO N° 400-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 10 de Marzo del 2023, INFORME N° 087-2023-HR-JAMO-II-2-T-OPE-U.PFTO, de fecha 09 de Marzo del 2023, MEMORANDO N°181-2023/ GOB.REG.TUMBES-DEST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 20 de Febrero del 2023, INFORME N° 38-2023/DRST-HR-JAMO-II-2-T-U.SEG, de fecha 17 de Febrero del 2023, INFORME N° 040-2023/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, de fecha 15 de Febrero del 2023, INFORME N° 012-2023/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON-A.INT.CONT, de fecha 14 de Febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por cada Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad;

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00181 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2023



Que, mediante Oficio del Visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional Jamo II-2 - Tumbes, Solicita revisión y aprobación de las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 2, Notas Nº10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49, Incorporación del Saldo de Balance ejercicio 2022, de las Unidades Ejecutoras, UE 001 Seguro Integral de Salud-SIS y UE 002-Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/. 2,701,531.00, para financiar la ejecución de las metas presupuestarias definidas de acuerdo a la distribución alcanzada por la Unidad de Seguros de esta entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Objeto

AUTORIZÁSE la incorporación del saldo de balance correspondiente al periodo fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2,701,531.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO

CONCEPTO

MONTO (Soles)

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00181 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2023



1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,701,531.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	2,701,531.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	2,701,531.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	2,701,531.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2,701,531.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2,701,531.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 2,701,531.00

402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 S/ 2,701,531.00

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 2,701,531.00



EGRESOS En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES		2,701,531.00
----------------------------	--	--------------

2.3. Bienes y Servicios	S/ 2,701,531.00	
-------------------------	-----------------	--

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 2,701,531.00



EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES

FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

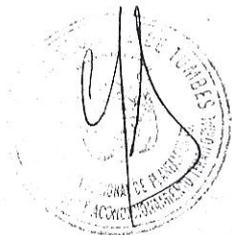
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMA PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER

PRODUCTO: 3000365 Atención del cáncer de cuello uterino Para el estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006012 Diagnostico del cáncer de cuello uterino

G.G.G.: 2.3. Bienes y Servicios 1,945.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000181 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2023



PRODUCTO: 3000366 Atención del cáncer de mama para el Estadiaje y tratamiento
ACTIVIDAD: 5006015 Tratamiento del cáncer de mama
G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,945.00



PRODUCTO: 3000367 Atención del cáncer de estómago para El estadiaje y tratamiento
ACTIVIDAD: 5006015 Diagnostico del cáncer de estomago
G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,945.00



PRODUCTO: 3000368 Atención del cáncer de próstata para el Diagnóstico, estadiaje y tratamiento
ACTIVIDAD: 5006019 Tratamiento del cáncer de próstata
G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,945.00

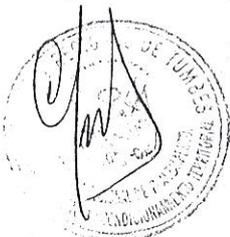
PRODUCTO: 3000370 Atención del cáncer de colon y recto Que incluye: diagnostico, estadiaje y tratamiento
ACTIVIDAD: 5006023 Tratamiento del cáncer de colon y recto
G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,945.00



PRODUCTO: 3000372 Atención de la leucemia que incluye: Diagnóstico y tratamiento
ACTIVIDAD: 5006026 Diagnostico de leucemia
G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,945.00



PRODUCTO: 3000373 Atención de la linfoma que incluye: Diagnóstico y tratamiento
ACTIVIDAD: 5006029 Tratamiento de linfoma
G.G.G: 2.3. Bienes y Servicios 1,948.00



PROGRAMA: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO: 3000876 Atención enfermedades diarreicas Agudas e infecciones respiratorias agudas
ACTIVIDAD: 5000027 Atender a niños con infecciones Respiratorias agudas
G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 1,745.00

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00181-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2023

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000510 Atención especializada de la salud	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	93,646 .00
ACTIVIDAD:	5001561 Atención de Emergencias Y urgencias	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	14,009.00
ACTIVIDAD:	5001563 Atención en hospitalización	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1,960,089.00
ACTIVIDAD:	5001566 Otras atenciones de salud especializadas	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	38,067.00
ACTIVIDAD:	5006269 Prevención, control, diagnóstico Y tratamiento de coronavirus	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	575,357 .00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES		2,701,531.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2,701,531.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00181-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 MAR 2023

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Sigismundo Craces Orainola
GOBERNADOR REGIONAL

